

ANUNCIO

EXPEDIENTE: **AUT.06/162/26**

ASUNTO: **Anuncio de autorización en Vía Pecuaria**

D/D^a **FRV SAN SERVÁN 3, S.L.** ha solicitado autorización para **VEHÍCULOS A MOTOR** en terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

PROVINCIA: **BADAJOS**

TÉRMINO MUNICIPAL: **MÉRIDA**

VÍAS PECUARIAS: **VEREDA DEL CAMINO DE MÉRIDA, COLADA DEL TRIPERO A LA REDONDA, COLADA CORDEL DEL ENCINAR Y CAÑADA REAL DE LA SOLANA.**

PARAJE O TRAMO: **SEGÚN PLANO ADJUNTO**

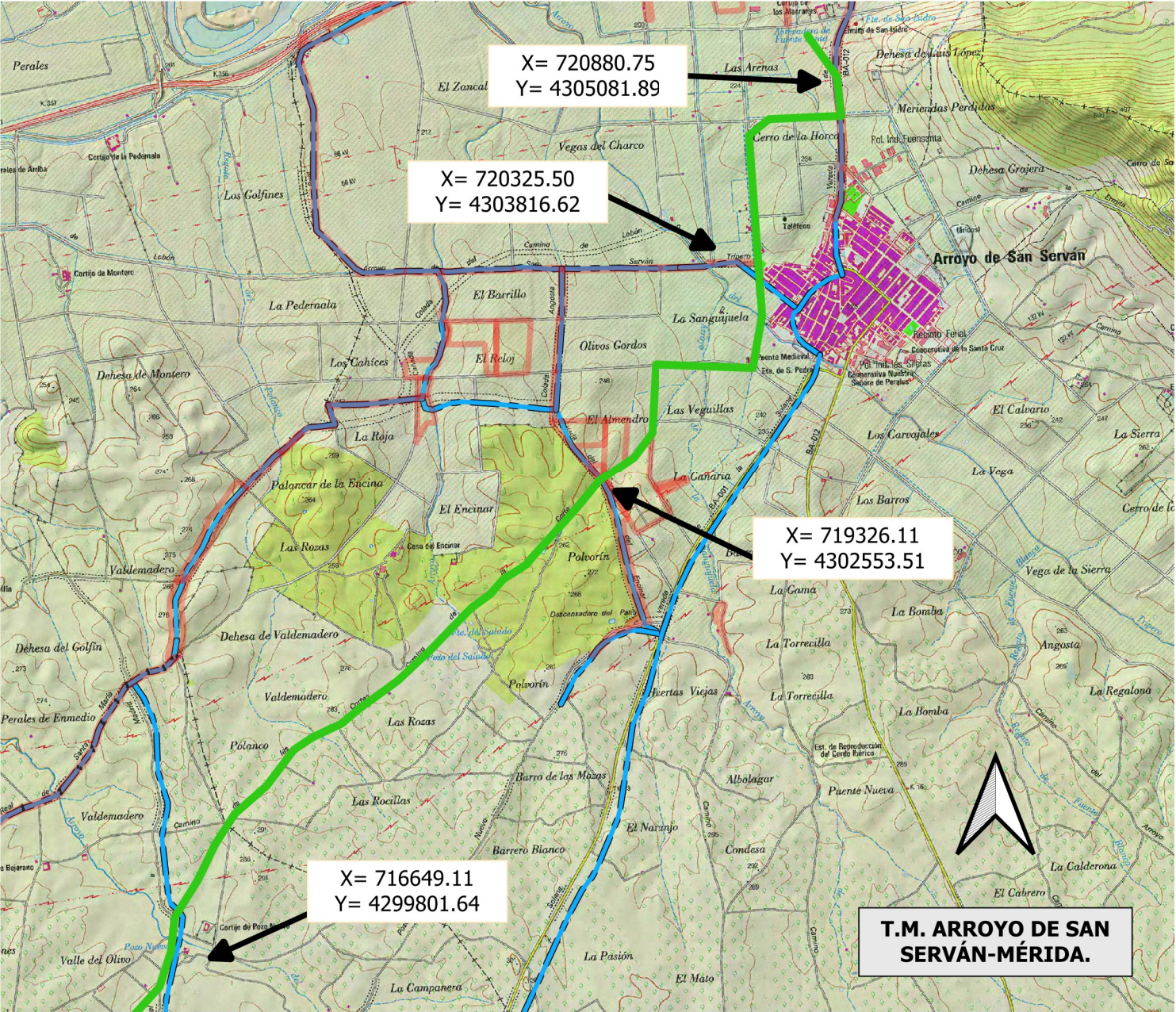
SUPERFICIE: **2.728m²**

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de esta Sección, Ctra. de San Vicente, nº 3, CP-06071-Badajoz, durante un plazo de UN MES, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este Anuncio ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de _____ durante el plazo comprendido entre el día _____ hasta el día _____

EL SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO



DATOS DE LA SOLICITUD

ETRS.89 h-29N
TRÁNSITO en Vía Pecuaría entre coordenadas:

VEREDA DEL CAMINO DE MÉRIDA
X= 720800.75 Y= 4305081.89
X= 720834.56 Y= 4304836.75.....246 m

COLADA DEL TRIPERO A LA REDONDA
X= 720325.50 Y= 4303816.62..... 8 m

COLADA DEL CORDEL DEL ENCINAR
X= 719326.11 Y= 4302553.51 45 m

CAÑADA REAL DE SOLANA
X= 716649.11 Y= 4299801.64
X= 716547.98 Y= 4299371.72..... 383 m

LONGITUD TOTAL DE LOS TRAMOS SOLICITADOS.....682 ml.

El tramo de tránsito solicitado se encuentra en el T.M de ARROYO DE SAN SERVÁN Y MÉRIDA.

La Superficie solicitada para TRÁNSITO DE VEHÍCULOS A MOTOR por "FRV. SAN SERVÁN 3 S.L.", con número de Expediente VPBA.AUT. 162 2026 en los tramos señalados de las vías pecuarias mencionadas es de 2.728 m2

Las autorizaciones y ocupaciones temporales en vías pecuarias se encuentran recogidas y reguladas en el decreto 65/2022 de 8 de junio, y publicadas en el D.O.E. nº 113 de 14 de junio de 2022.

Se informa de igual manera que el aprovechamiento de cualquier otro tramo de la Vía Pecuaría sin la correspondiente correspondiente autorización en vigor, podría ser constitutiva de una infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 24 de Marzo, de Vías Pecuarias

LEYENDA

- TRÁNSITO EXP. 162 2026
- VÍA PECUARÍA DESLINDADA.
- VIA PECUARÍA CLASIFICADA.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura
Ganadería y Medio Natural



María Isabel Cera Rodríguez



Manuel Fuentes Mendoza

Escala: 1:27.000
0 270 540 810 m

DETERMINACIÓN DEL ITINERARIO SOLICITADO PARA
TRÁNSITO DE VEHÍCULOS A MOTOR POR VIA
PECUARÍA. "FRV. SAN SERVÁN 3 S.L." (Expte.
AUT.162/2026).

AGOSTO 2026

ARROYO DE SAN SERVÁN - MÉRIDA.
(Badajoz)

Plano: 1